



## ALA SOMBRA

Una vez confirmado que la reforma a la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa se discutirá hasta después de la elección de su nuevo presidente, dicen que quien se perfila para encabezar el órgano jurisdiccional, por la independencia que ha mostrado en sus decisiones, es el magistrado **GUILLERMO VALLS SPONDA**, el mismo que habría ya acumulado la mayoría de los votos de sus compañeros, para ser ungido en el cargo durante los primeros días de 2023.



RODOLFO GÓMEZ

Aunque costó trabajo, los priistas en el Estado de México por fin limaron asperezas y cerraron filas rumbo a la próxima elección, lo que quedó claro con el nombramiento de **Ana Lilia Herrera** como delegada del CEN local. La virtual candidata tricolor, **Alejandra del Moral**, al parecer terminó de tejer la alianza, pues sólo le faltaba sumar a su correligionaria a un proyecto en el que ya están sumados el panista **Enrique Vargas** y el perredista **Omar Ortega**.

Dicen los que saben que el decreto que publicó el presidente de México, **Andrés Manuel López Obrador**, en el *Diario Oficial de la Federación* la semana pasada, deja a los vendedores de cigarrillos peor parados que los vendedores de marihuana que andan deambulando por las inmediaciones del Senado allá por Insurgentes Norte y Reforma.

Los lineamientos para combatir el tabaquismo en este país se habían hecho más fuertes en los últimos años, pero los nuevos señalamientos en el decreto adelantan que el combate a esta droga

continuará desde las más altas esferas de la política, sin importar la labor de los cabilderos de las grandes compañías y los corajes de sus patrones.

“Se derogan todas las disposiciones administrativas que se opongan al presente Decreto”, dice el documento firmado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal por **López Obrador**, y el secretario de Salud, **Jorge Carlos Alcocer Varela**. Una de sus finalidades: “Proteger a la población en general contra la exposición al humo de tabaco y emisiones en cualquier área física con acceso al público, en los espacios cerrados, en todo lugar de trabajo, en transporte público, en espacios de concurrencia colectiva, o en las escuelas públicas y privadas de todos los niveles educativos”.

Entre muchas cosas, queda prohibido promover productos del tabaco, marcas o fabricantes de éstos, para venderlo o alentar su consumo, a través de medios de comunicación impresos, entre otros, revistas, diarios, periódicos, folletos, vo-



PERIÓDICO	PÁGINA	FECHA	SECCIÓN
El Sol de México	2	19/12/2022	ARTÍCULOS Y COLUMNAS

lantes, boletines, cartas, vallas publicitarias, carteles, letreros...

\*\*\*

“Realizar actividades de comercialización en plataformas o aplicaciones tecnológicas de servicios digitales cuando éstos se proporcionen mediante for-

mato digital a través de Internet u otra red, fundamentalmente automatizados, pudiendo o no requerir una intervención humana mínima, siempre que por los servicios mencionados se cobre una contraprestación, en las que igualmente se permita la comercialización

con diferentes usuarios a través de mensajería de texto, por considerarse una forma de promoción y publicidad de los productos del tabaco, alentando el consumo y la venta de dichos productos”. Ni en servicios de streaming, ni en ningún lugar.